



DOM: 77  
MSS/raa  
17-06-16

## DECRETO EXENTO N° 764

LITUECHE, 17 de Junio de 2016

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

### CONSIDERANDO:

- ✓ El Decreto Exento N° 627 de fecha 24 de Mayo de 2016, mediante el cual se aprueban las Bases Administrativas, la Especificaciones Técnicas y Anexos, se llama a licitación y nombra Comisión evaluadora de las ofertas para la contratación del "**Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios, Limpieza de Calles Plazas y Espacios Públicos de la Comuna de Litueche**".
- ✓ El Proceso de Licitación Pública registrado en el portal Mercado Público ID 1743-49-LE16
- ✓ El Acta de Evaluación de Ofertas emitida por la Comisión Evaluadora.
- ✓ El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 253
- ✓ El Decreto N° 711 del 08-06-2016 que adjudica la licitación.
- ✓ El Acuerdo N° 65/2016 de sesión ordinaria N° 125 del 11-05-2016 que aprueba bases de licitación.
- ✓ La orden de compra 1743-297-SE16
- ✓ El Contrato del "Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios, Limpieza de Calles Plazas y Espacios Públicos de la Comuna de Litueche, suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche y don Hernán Orellana Flores, Rut 5.551.472-0.

### VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2.621 de fecha 06 de diciembre de 2012. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. El Decreto Alcaldicio N° 1844 de fecha 30 de Diciembre del 2015, que designa funciones.

### DECRETO:

- ✓ **APRUEBASE** en todas sus partes el Contrato de **Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios, Limpieza de Calles Plazas y Espacios Públicos de la Comuna de Litueche**, suscrito con fecha 17 de Junio de 2016, entre la Municipalidad de Litueche, Rut 69.091.100-0 representada por su Alcalde Sub. don Andrés Pérez Correa, Rut 15.115.586-3 por una parte y por la otra don Hernán Orellana Flores, Rut 5.551.472-0.
- ✓ **DEJASE** establecido que el valor mensual de los servicios es de \$ 5.084.034.- (cinco millones ochenta y cuatro mil treinta y cuatro pesos) más IVA..
- ✓ **IMPUTESE** el gasto que demande el presente contrato al ítem 215.22.08.001 Servicio de Aseo del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.



Laura Uribe Silva  
Secretaría Municipal

APC/LUS/CSM/GSB/raa

#### Distribución:

- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Dirección de Obras
- Archivo Finanzas



Andrés Pérez Correa  
Alcalde (Sub)



**CONTRATO**  
**SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS, LIMPIEZA DE CALLES, PLAZAS Y ESPACIOS PUBLICOS DE LA COMUNA DE LITUECHE**

En la comuna de Litueche, a 17 días del mes de Junio de 2016, entre la **Ilustre Municipalidad de Litueche**, Rut 69.091.100-0, en adelante el "Mandante", representada por su alcalde Sub., Don **Andrés Pérez Correa** cédula de identidad N° 15.115.586-3, ambos domiciliados en Cardenal Caro No. 796 de Litueche, por una parte, y por la otra don **Hernán Orellana Flores**, Rut No. 5.551.472-0, representada en adelante "el Contratista", con domicilio en Pascuala Pásquen s/n, se conviene lo siguiente:

**PRIMERO:**

Mediante la modalidad de Licitación Pública y según Decreto Alcaldicio N° 711 de fecha 08 de Junio de 2016 se adjudica la licitación de la contratación de "**Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios, Limpieza de Calles, Plazas y Espacios Públicos de la Comuna de Litueche**" a don **Hernán Orellana Flores**, Rut No. **5.551.472-0**

**SEGUNDO:**

Los trabajos a ejecutar se refieren a los estipulados en las Especificaciones Técnicas del proceso de licitación que se regulan además por las Bases Administrativas y los Anexos, y se consideran parte integrante las indicaciones entregadas en la unidad técnica que en este caso recae en la Dirección de Obras Municipales, que se refieren específicamente a:

- **Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios, Limpieza de Calles, Plazas y Espacios Públicos de la Comuna de Litueche.**

**TERCERO:**

La Ilustre Municipalidad de Litueche se compromete a cancelar al contratista por los servicios encomendados en el punto Segundo de este contrato, la suma mensual de \$ 5.084.034.- (cinco millones ochenta y cuatro mil treinta y cuatro pesos) más IVA.

El Pago del servicio se hará por mes vencido (mes calendario) dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de aceptación de la factura por parte de la Dirección de Obras Municipales o de la Unidad que corresponda y previa presentación a la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio los siguientes documentos:

- a) Factura emitida a nombre de la Municipalidad de Litueche, Rut 69.091.100-0, Cardenal Caro 796.
- b) Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales Inspección del Trabajo
- c) Planilla pago cotizaciones previsionales.
- d) Certificado emitido por la Dirección de Obras que conste que los trabajos han sido ejecutados en forma satisfactoria.

**CUARTO:**

El presente contrato empezará a regir a contar del día 01 de Julio 2016 y hasta el 30 de Junio de 2018.

**QUINTO:**

El Mandante podrá restar del estado de pago, los valores que correspondan por concepto de multas o retenciones a que hubiere lugar, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 10, de las Penalidades y Multas y Artículo 11° de Otras Deficiencias de Carácter Administrativo.

**SEXTO:**

Serán causales de término anticipado del contrato e inmediato del presente instrumento, sin derecho del contratista a ser indemnizado por el Mandante y sin que la numeración sea taxativa, las siguientes situaciones:

- a) Vencimiento del Plazo.
- b) Mutuo Acuerdo.
- c) Quiebra o muerte del contratista o extinción de la personalidad jurídica del contratista.
- d) Resolución por incumplimiento de una de las partes.
- e) Cambio en las condiciones Municipales y/o Institucionales para efectuar en el servicio en cualquier de sus componentes.



- f) Fuerza mayor o causa fortuita.
- g) Por aplicación de más de cuatro multas consecutivas, durante un año calendario, por cualquiera de las causales señaladas en los artículos 10º y 11º de las Bases Administrativas.

El todo caso; el término del contrato deberá ser notificado al Contratista por escrito con al menos treinta días de antelación.

**SEPTIMO:**

El Contratista no podrá ceder o transferir el contrato a persona natural o jurídica alguna en cuanto a las obligaciones contraídas.

Es obligación del contratista acatar lo estipulado en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos.

**OCTAVO:**

Se consideran parte integrante del presente contrato, los documentos ingresados al Portal Mercado Público. Al firmar el presente contrato, la empresa contratista acepta y se obliga a cumplir cada una de las disposiciones que se estipulan en cada anexo integrante si existiesen a posterior.

**NOVENO:**

En caso de existir aumento de plazo, renovación de contrato y/o modificación de contrato se firmará el anexo de contrato correspondiente.

**DECIMO:**

Para todos los efectos legales ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Litueche, VI Región, por lo que se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de justicia.

**DECIMO PRIMERO:**

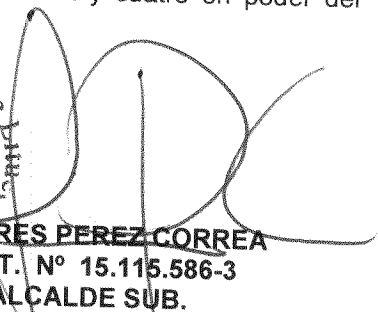

La Personería Jurídica del Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio y Acta de Proclamación N° 2994, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 03 de Diciembre de 2012.

**DECIMO SEGUNDO:**

Para que el presente contrato tenga validez deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio, firmándose en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la empresa ejecutora y cuatro en poder del mandante.

Leído y ratificado. Firman conforme,

  
**HERNAN ORELLANA FLORES**  
R.U.T. 5.551.472-0  
CONTRATISTA

  
  
**ANDRÉS PÉREZ CORREA**  
★ R.U.T. N° 15.115.586-3  
ALCALDE SUB.

  
  
**LAURA URIBE SILVA**  
Secretaria Municipal  
Ministro de Fe